

REGLAMENTO (CEE) Nº 3715/87 DE LA COMISIÓN
de 11 diciembre de 1987

por el que se suspende el Reglamento (CEE) nº 2793/77 relativo a las modalidades de aplicación de una ayuda especial para la leche desnatada destinada a la alimentación animal con excepción de los terneros jóvenes

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2998/087 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 10,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2793/77 de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2711/87 ⁽⁴⁾, fija las modalidades de aplicación de una ayuda especial para la leche desnatada destinada a la alimentación animal con excepción de los terneros jóvenes; que la situación del mercado de la leche desnatada se caracteriza por una reducción de las disponibilidades y por unos precios relativamente elevados; que tal situación puede poner en peligro el abastecimiento de determinados usuarios; que, por otra parte, dicho régimen

de ayuda especial representa unos gastos presupuestarios muy importantes para una finalidad que sólo se justifica en el caso de un excedente considerable; que es, por lo tanto, conveniente suspender dicho Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda suspendida la aplicación del Reglamento (CEE) nº 2793/77.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 14 de diciembre de 1987.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 11 de diciembre de 1987.

Por la Comisión
Frans ANDRIESEN
Vicepresidente

⁽¹⁾ DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.
⁽²⁾ DO nº L 285 de 8. 10. 1987, p. 1.
⁽³⁾ DO nº L 321 de 16. 12. 1977, p. 30.
⁽⁴⁾ DO nº L 260 de 10. 9. 1987, p. 15.